

y la explotacion ilegal en dichos montes por ser de Propios.

295

Se acuerda quedar enterado.

El Sr. Martiner Aboya dice que no cabe resolucion alguna en dicha comunicacion, si no simplemente visto, y si tiene que formularse alguna reclamacion de los acuerdos de la Corporacion, se haga ante los Tribunales ordinarios. Queda enterado el Ayuntamiento.

Se aprueba el dictamen de la Comision en lo referente a la supresion de la villa de Beniel y su agregacion al termino de esta Capital.

Diose cuenta segundamente, y el Ayuntamiento se sirvió acordar de conformidad con el siguiente dictamen: Se ha hecho cargo la Comision primera de cuantos antecedentes existen sobre la supresion de la villa de Beniel y su agregacion al termino de esta Capital, la cual no puede dejar de llevarse a efecto luego que se practiquen las gestiones que el Consejo de Estado indica en el luminoso informe que ha emitido y con el cual se ha conformado S. M., pasando por tanto a ser obligatorias para el Ayuntamiento de Murcia las disposiciones en el mismo consignadas. Sin embargo la Comision que infotura cree oportuno manifestar al Excmo Ayuntamiento que al avisar el recibo al Sr. Gobernador de la provincia, se le haga presente tenga la bondad de indicar al Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion la necesidad de que el P. D. J. se publique o en el proyecto de Ley que se presente, segun proceda, se consigne un parrafo o articulo en que de una manera terminante aparezca que el Ayuntamiento de Murcia al ensanchar su termino con el territorio de la Villa de Beniel, queda irresponsable y en absoluto exento de satisfacer los debitos que puedan pesar sobre la indicada villa, hasta el dia mismo de su desaparicion, pues en otro caso se perfe-

